ESPINAL, 5 DE DICIEMBRE DE 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL, ESPINAL – TOLIMA

Referencia: Cuenta de cobro contrato No. 872 del 3 de octubre de 2025

Cordial Saludo.
Deseando éxitos en sus labores diarias la Fundación Corgesde representada legalmente por Camilo Andrés Jiménez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.363.243 de Bogotá DC, se permite presentar ante su despacho la 3ra de 3 cuentas de cobro, la cual corresponde al periodo del mes de DICIEMBRE bajo el contrato 872 del 3 de octubre de 2025 el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLÓGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA." Que comprende ejecución desde el 3 de octubre al 31 diciembre de 2025. De lo anterior, se relaciona el presente informe de actividades con sus anexos correspondientes.

Agradezco de antemano su atención

FUNDACION CORGESDE NIT 900.976.334
R.L CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C 1.032.363.243 de Bogotá D.C

FUNDACION CORGESDE
NIT 900.976.334-8
CR 5 SUR 83 200 CON LA FLORIDA 1 MNZ A C 3
Tel: (038) 2787206
Ibagué - Colombia
especialparty2020@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FE 61

Señores	MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
NIT	890.702.027-0	**Teléfono**	(038) 2488379
Dirección	CR 6 8 06	**Ciudad**	Espinal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/12/2025, 15:02
Expedición	05/12/2025, 15:02
Vencimiento	05/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CAPACIDAD DE INTERNET CONTRATADA PARA PUNTOS DIGITALES DE 200 MEGAS CADA UNO	7.00	1,070,678.00	299,789.84	8,618,957.90
2	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS Y PREDICTIVOS PARA PUNTOS DIGITALES	7.00	356,893.00	99,930.04	2,872,988.65

Total items: 2

Total Bruto	9,992,997.00
IVA 19%	1,898,669.43
Retefuente 4%	399,719.88
Total a Pagar	11,491,946.55

Valor en Letras:
Once millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte con cincuenta y cinco cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 11,491,946.55

Observaciones:
DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 872 DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2025. CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA." Factura correspondiente al 3er pago

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764072301388 aprobado en 20240605 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 10
CUFE: 34a8a6f2cbaef3d125f1396d7768dfb4aeb847c8f6400c5ab728b7632ac236ba4a40b9b76d2e680182a1dbb343ecdd66

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

NUMERO DE INFORME No. 03

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN CORGESDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 872 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025

PERIODO A COBRAR:

1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CON FIRMA EN ACTA DE COMPROMISO PARA LA CONTINUACION DE ACTIVIDADES HASTA EL DIA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025 (FECHA EN EL CUAL FINALIZAN EL CONTRATO)

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES PARA REALIZAR
1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.	Se programaron y ejecutaron las labores de mantenimiento preventivo necesarias para asegurar la continuidad y calidad del servicio en los puntos digitales.
2. Garantizar que el servicio de internet sea optimo dentro de las condiciones establecidas en la ficha técnica, y que la red interna sea segura y eficiente.	Se realizaron las intervenciones correctivas que se presentaron durante el periodo, aplicando los protocolos técnicos definidos para garantizar la correcta operación del servicio
3. Disponer del personal capacitado para la puesta en marcha y adecuado funcionamiento a través de redes de internet de los elementos tecnológicos Internet ((1) Kit tecnológico, sensor de aforo - Dimensión de Tecnologías Emergentes), (Un (1) Equipo de realidad virtual y siete (7) Kits tecnológicos para los puntos inteligentes de información local.	El contratista dispuso del personal técnico competente, capacitado y acreditado para la ejecución de las actividades de mantenimiento, monitoreo y soporte técnico, garantizando el cumplimiento de los perfiles establecidos en el contrato
4. Garantizar todos los elementos técnicos y/o suministros dentro del mantenimiento correctivo para la buena prestación del servicio de internet.	Se realizó un monitoreo permanente del estado de la red, niveles de tráfico, disponibilidad del servicio y funcionamiento de los equipos instalados, implementando medidas preventivas y correctivas que permiten asegurar la continuidad del servicio durante el periodo contratado
5. Prestar el servicio de internet en los puntos requeridos, Parque Mitológico, Estación del Ferrocarril, Parque Bolívar, Alcaldía Municipal, Parque Principal Corregimiento Especial de Chicoral, Terminal de Transportes y Pueblito Espinaluno, y Los demás que el supervisor designe.	se efectuó verificaciones periódicas de velocidad, estabilidad y capacidad del servicio en los siete (7) puntos digitales, garantizando que la prestación del servicio cumpla con la capacidad contratada y con los parámetros técnicos establecidos.
6. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el servicio de internet, el contratista debe proceder inmediatamente a realizarlos correctivos pertinentes a su cargo, sin costo adicional para el municipio.	Se efectuó la atención en un plazo de las solicitudes realizadas en un tiempo máximo de 6 horas para cualquier tipo de incidente o falla reportada, aplicando los procedimientos de contingencia establecidos, asegurando la restitución del servicio en el menor tiempo posible.
7. Realizar el mantenimiento integral a la red de datos	Se ejecutó los mantenimientos integrales que

que tienen cada uno de los siete (7) puntos inteligentes y/o zonas digitales.	incluyen revisión de cableado, equipos activos, pruebas de conectividad, actualización de configuraciones y optimización de la red interna en cada punto digital.
8. Dar soporte técnico en el momento en que sea requerido por el supervisor del contrato, frente al adecuado funcionamiento de las redes y el servicio de internet.	Se brindó el soporte técnico remoto o presencial según sea requerido por el supervisor, atendiendo consultas, incidentes, fallas y solicitudes operativas relacionadas con el funcionamiento de las redes y los servicios contratados.
9. Disponer ante la caída del servicio de internet, tiempos de respuesta de una hora máximo.	Se implementó un esquema de atención prioritaria para incidentes críticos, garantizando un tiempo de respuesta no mayor a una hora y la puesta en funcionamiento del servicio en el menor tiempo técnico posible.
10. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato.	Se dio el trámite oportuno a las observaciones, solicitudes y requerimientos emitidos por el supervisor, realizando los ajustes operativos o administrativos que sean necesarios.
11. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en su propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.	Se garantizó que los valores incluidos en la propuesta económica se mantienen fijos durante la vigencia contractual, sin incrementos y costos adicionales.

Cumplimiento de Pago Seguridad Social:

SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	PLANILLA No.	VALOR
SALUD	SANITAS	04-12-2025	9495959630	$ 356.000
	SALUD TOTAL		9496008452	$178.000
PENSIÓN	PORVENIR	04-12-2025	9495959630	$455.600
	COLFONDOS		9496008452	$227.800
ARL	POSITIVA	04-12-2025	9495959630	$ 15.000
			9496008452	$7.500

EXISTEN OBSERVACIONES

SI	NO
	X

ANEXO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS Y/O MATERIAL FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
Observaciones:

CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.032.363.243

Informe Técnico

OSCAR DAVID PULIDO ZULUAGA – BRAYAN STIVEN ROJAS

Celular: 311 209 9676 - Correo: corgesde2024@gmail.com
Dirección: Manzana 1 Casa 11 Urbanización Valparaíso

TABLA DE CONTENIDO

SERVICIO DE INTERNET 3

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 4

INSTALACION DEL SERVICIO 5

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES 11

Descripción del Proyecto:

El proyecto tiene como objetivo proporcionar acceso a internet de alta velocidad en la zona, mejorando las condiciones de conectividad para los habitantes y visitantes. Este tipo de infraestructura de telecomunicaciones contribuye a la inclusión digital, potenciando el acceso a la educación, el comercio y otros servicios esenciales. Además, fortalece la digitalización de la zona, favoreciendo el desarrollo local.

Objetivos:

- Proveer acceso a internet de alta calidad con un ancho de banda suficiente para cubrir las necesidades de los usuarios.
- Facilitar la conectividad a servicios gubernamentales y plataformas educativas y culturales.
- Promover el uso de tecnologías digitales en el contexto de desarrollo local.

Beneficios esperados:

- Mejora de la competitividad local mediante la conectividad digital.
- Potenciación de servicios de teletrabajo, telemedicina, y educación a distancia.
- Inclusión de los habitantes de la región en la transformación digital, promoviendo igualdad de acceso a la información.

SERVICIO DE INTERNET

Detalles del Servicio: De acuerdo con el contrato establecido para el Parque Mitológico, se garantiza un ancho de banda simétrico de 200 Mbps. Esto significa que tanto la velocidad de descarga como la de carga serán de 200 megabits por segundo, lo cual asegura un rendimiento equilibrado para todas las aplicaciones digitales que se utilicen, desde navegación web hasta videollamadas y transmisiones de contenido en línea.

Justificación del Ancho de Banda: Un ancho de banda de 200 Mbps es adecuado para cubrir un número considerable de usuarios simultáneos, permitiendo actividades como la comunicación a distancia e interacción con diferentes plataformas digitales.

- La simetría en el ancho de banda garantiza que los usuarios tengan una experiencia equilibrada, sin demoras o interrupciones tanto al recibir como al enviar datos.

- Este servicio cumple con los estándares nacionales de conectividad para zonas rurales y semiurbanas, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región.

Mantenimiento y Monitoreo:
El mantenimiento integral de la red de fibra óptica se enfocará en garantizar su funcionamiento óptimo, disponibilidad continua, rendimiento estable y seguridad operativa en todos los puntos de la infraestructura.

- Se desarrollarán labores preventivas, correctivas y predictivas orientadas a preservar la calidad del servicio y minimizar las posibles interrupciones o degradaciones de señal.

- Se implementarán rutinas periódicas de verificación y ajuste en los componentes de red, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y operativos establecidos.

- El personal técnico realizará monitoreos permanentes y aplicará medidas proactivas para anticipar fallas, optimizar el desempeño y asegurar la continuidad del servicio.

- Las acciones de mantenimiento estarán respaldadas por protocolos definidos que permitan una respuesta rápida y eficiente ante cualquier incidencia detectada.

- El servicio de internet contará con monitoreo constante para verificar la calidad de la conexión y la velocidad. En caso de interrupciones o fallas, se activarán protocolos de mantenimiento para restaurar el servicio en el menor tiempo posible.

- Se incluirán herramientas de gestión para identificar posibles cuellos de botella y realizar ajustes necesarios.

- Se realizarán mantenimientos de manera periódica tanto preventivos como correctivos en las redes externas y la fibra asignada a la disposición del servicio con el fin de prevenir intermitencia en los servicios de internet.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Metodología para las Pruebas: Las pruebas de funcionamiento son esenciales para garantizar que el servicio de internet cumpla con las especificaciones acordadas. El proceso se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. **Medición de velocidad de internet (Speedtest):**

- Se realizarán pruebas de velocidad al menos una vez por semana para asegurarse de que se mantenga el ancho de banda de 200 Mbps simétricos.
- Las pruebas se harán utilizando herramientas de medición estándar (como Speedtest o similares) y se documentarán los resultados para cualquier revisión o solicitud técnica.

2. **Pruebas de conectividad:**
 - Se verificarán la capacidad de conexión a una variedad de servicios, como el acceso a plataformas gubernamentales, educativas, y de salud.
 - También se evaluará el acceso a sitios web de alta demanda y aplicaciones móviles, para garantizar que el ancho de banda sea suficiente para mantener una experiencia fluida.
3. **Reproducción de contenido multimedia:**
 - Se realizarán pruebas de reproducción de videos en diferentes calidades (HD, 4K) para garantizar que la red soporte el tráfico elevado sin caídas de calidad o interrupciones.

INSTALACION DEL SERVICIO

Consideraciones Técnicas: La instalación de los servicios se realizó en el lugar previamente designado, que fue determinado tras un análisis donde se verifico donde se encontraba la disposición de los rack para la instalación.

1. **Servicio Instalado:**
 - Se realiza instalación y activación de los servicios en los sitios asignados donde se realiza las verificaciones de conectividad y capacidad.
2. **Instalación y Seguridad:**
 - El equipo fue instalado de manera segura y siguiendo las normativas establecidas para garantizar su funcionamiento óptimo y protegerlo de posibles daños externos.
 - Se implementaron medidas para proteger tanto el equipo como la red, incluyendo filtros de seguridad y protección contra sobrecargas eléctricas.
3. **Mantenimiento y Soporte:**
 - Se estableció un plan de mantenimiento preventivo que incluye inspecciones periódicas del hardware y actualizaciones de software, con el objetivo de asegurar la operación continua del servicio.

Además, se garantizará un soporte técnico especializado para solucionar problemas en caso de fallos o incidencias.

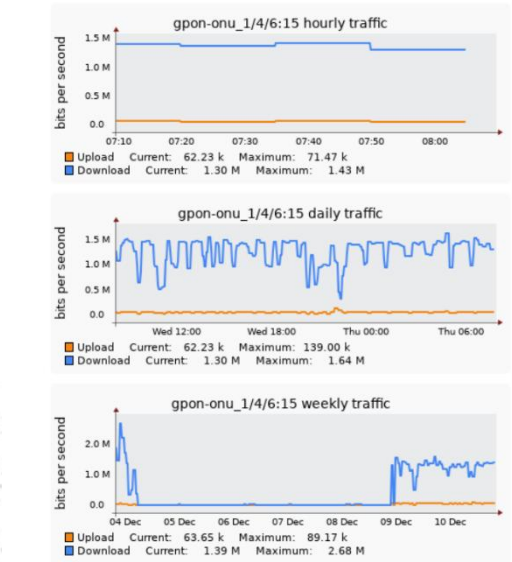
4. **Evidencias:**

- Los resultados de las pruebas de Speedtest se incluirán en formato de gráficas, con una descripción detallada de las condiciones en las que se realizaron las mediciones.
- Se registrarán las evidencias de acceso exitoso a las plataformas digitales y la reproducción de contenido multimedia.

5. **Lugar de instalación:**

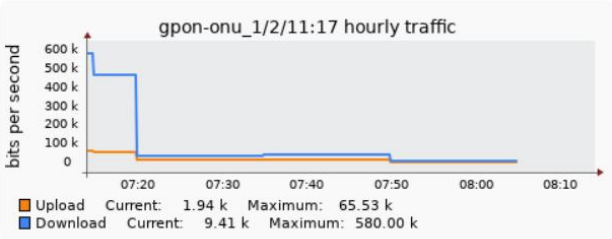
- **PARQUE MITOLOGICO**

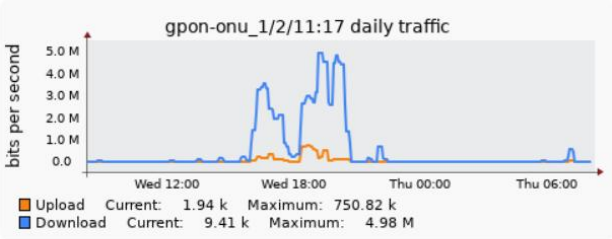


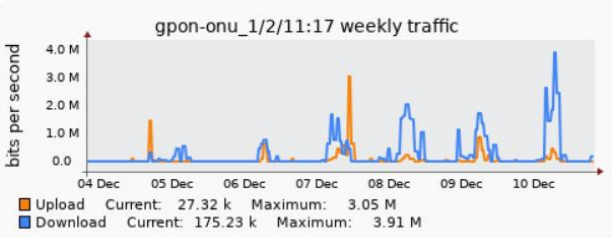




- **ESTACIÓN FERREA**











Celular: 311 209 9676 - Correo: corgesde2024@gmail.com
Dirección: Manzana 1 Casa 11 Urbanización Valparaíso

- **PUEBLITO ESPINALUNO**

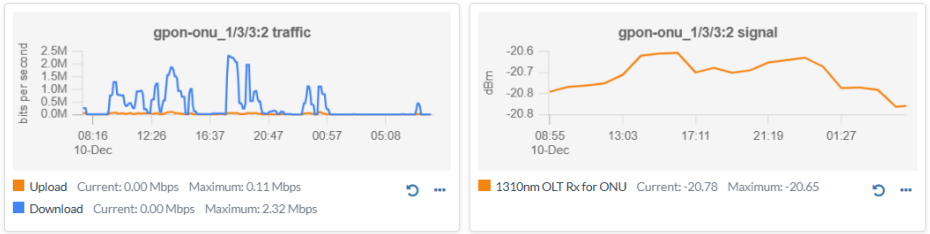
OLT	9 - MaxTV_Espinal
Board	3
Port	3
ONU	gpon-onu_1/3/3:2
GPON channel	GPON
SN	XPON1D167170
ONU type	BestCom
Zone	CENTRO_ESPINAL
ODB (Splitter)	*None*
Name	PROYECTO PUEBLITO ESPINALUNO
Address or comment	INSTALACION PROYECTO ALCALDIA 23 DICIEMBRE 2024
Contact	*None*
Authorization date	23-Dec-2024 14:47:12 History
ONU external ID	XPON1D167170

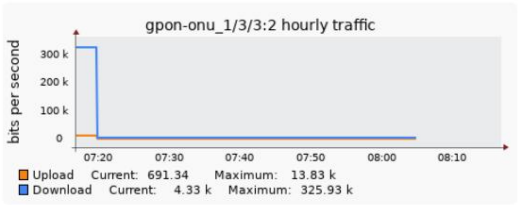


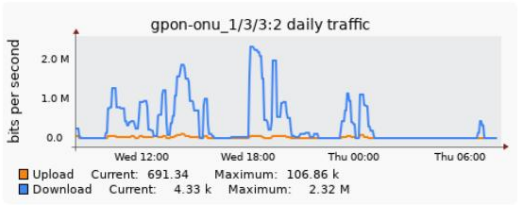
Status	Online (1 week ago)
ONU/OLT Rx signal	-15.41 dBm / -20.77 dBm (1419m)
Attached VLANs	400
ONU mode	Routing - WAN vlan: 400
TR069	Inactive
Mgmt IP	Inactive
WAN setup mode	Setup via ONU webpage

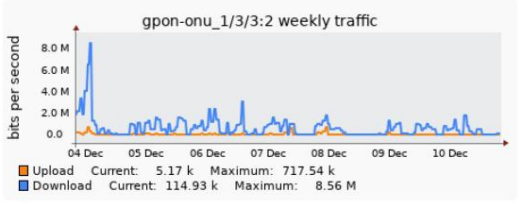
Status: Get status | Show running-config | SW info | LIVE!

Traffic/Signal



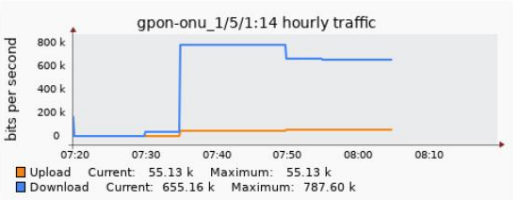


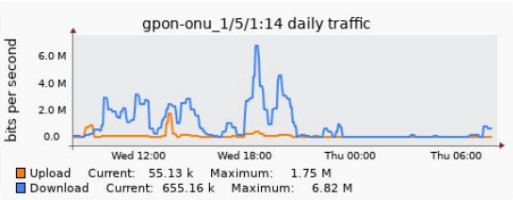


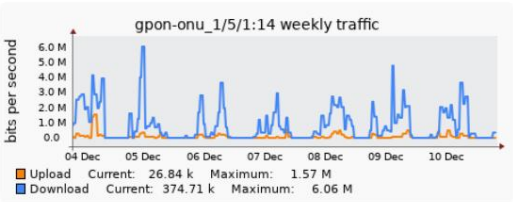


FUNDACIÓN ORGESDE
NIT.900.976.335-5

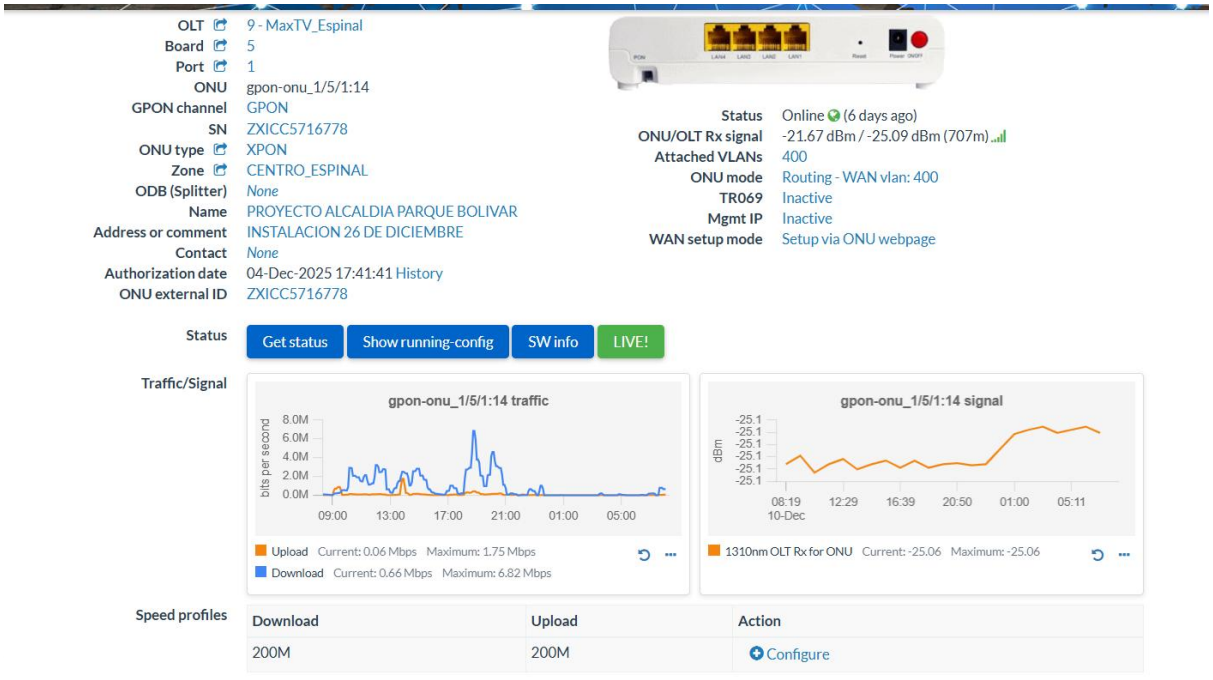
PARQUE BOLIVAR











Celular: 311 209 9676 - Correo: corgesde2024@gmail.com
Dirección: Manzana 1 Casa 11 Urbanización Valparaíso

FUNDACIÓN CORGESDE
NIT.900.976.3348

ALCALDIA ESPINAL

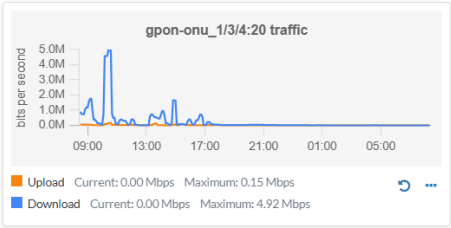
OLT	9 - MaxTV_Espinal
Board	3
Port	4
ONU	gpon-onu_1/3/4:20
GPON channel	GPON
SN	ZXICC5716775
ONU type	ADC
Zone	CENTRO_ESPINAL
ODB (Splitter)	*None*
Name	PROYECTO ALCALDIA ESPINAL
Address or comment	INSTALADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024
Contact	*None*
Authorization date	03-Dec-2025 10:40:27 History
ONU external ID	ZXICC5716775

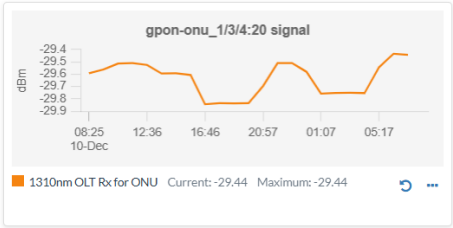


Status	Online (1 week ago)
ONU/OLT Rx signal	-24.81 dBm / -29.43 dBm (1847m)
Attached VLANs	400
ONU mode	Routing - WAN vlan: 400
TR069	Inactive
Mgmt IP	Inactive
WAN setup mode	Setup via ONU webpage

Status: Get status | Show running-config | SW info | LIVE!

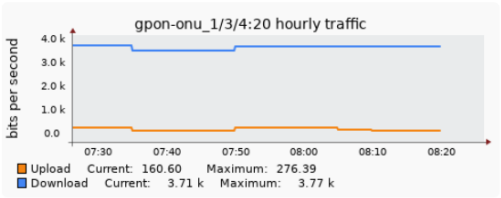
Traffic/Signal

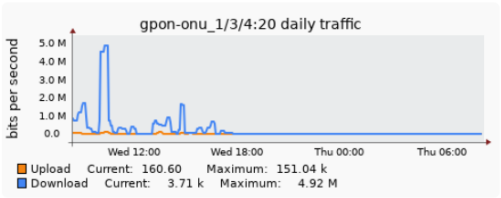


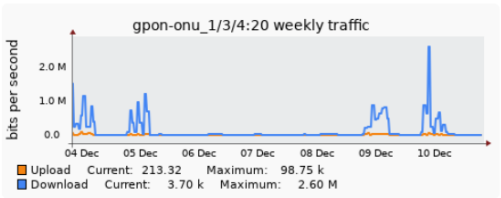


Speed profiles

Download	Upload	Action
200M	200M	Configure







Celular: 311 209 9676 - Correo: corgesde2024@gmail.com
Dirección: Manzana 1 Casa 11 Urbanización Valparaíso

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

- El proyecto de conectividad es un paso significativo para mejorar la conectividad digital en la región. Con una infraestructura robusta y un servicio de calidad, se espera que los habitantes puedan beneficiarse de mayores oportunidades en educación, salud y comercio.
- A la fecha de elaboración del presente informe, se han ejecutado mantenimientos en la red externa de algunos de los puntos tecnológicos vinculados al contrato. Se continúa avanzando conforme a la programación establecida para la ejecución de los mantenimientos preventivos en los puntos digitales restantes. Asimismo, se realizará seguimiento permanente al estado del servicio con el fin de anticipar posibles afectaciones y, en caso de presentarse, asegurar su atención y solución dentro de los tiempos definidos contractualmente.
- Se recomienda realizar una evaluación continua del rendimiento del servicio, así como establecer canales de comunicación directa con los usuarios para detectar posibles áreas de mejora y asegurar la sostenibilidad a largo plazo.
- Se reitera en la observación de realizar un seguimiento más constante al suministro eléctrico de los racks, debido a que se han recibido algunos reportes de fallas en el servicio y, al momento de las verificaciones, se evidenció que varios dispositivos no contaban con energía eléctrica lo cual afecta la prestación del servicio y la interacción de los usuarios con los tótems.
- Se recomienda efectuar el mantenimiento y limpieza de los racks instalados en los puntos tecnológicos, dado que durante las actividades de revisión y mantenimiento de los equipos se evidenció una acumulación considerable de polvo. Esta condición puede comprometer el desempeño de los dispositivos, al obstruir sus áreas de ventilación y generar riesgos de recalentamiento.

ACTA DE COMPROMISO
CONTINUACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES
PROCESO DE CONTRATACÓN MC 53-2025

En el Municipio de El Espinal – Tolima, los suscritos a saber, **GUILLERMO ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **80152235** expedida en Bogotá, en calidad de **Supervisor** y **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número No. 1.032.363.243 expedida en Bogotá, Representante legal de la **FUNDACIÓN CORGESDE** identificado con NIT: 900.976.334-8 en calidad de **contratista**, en atención a la Circular Interna No.013-2025 del 19 de Noviembre 2025 , a la instrucción sobre la recepción de cuentas para el pago del mes de diciembre del presente año, hemos convenido celebrar la presente acta de compromiso de continuación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **NO. 872-2025**, cuyo objeto contractual es**:** "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA",** a través de la cual las partes se comprometen a:

EL SUPERVISOR:

Autorizar el pago final del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 872-2025**, con objeto contractual "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**", apoyado en la facultad que se otorga al Supervisor de realizar un permanente, adecuado, eficaz, eficiente y efectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de este, y a pactar los compromisos a que haya lugar.

Lo anterior, toda vez que la Ley establece la obligación para los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, además incorporar un elemento nuevo en dicha vigilancia y control de la ejecución contractual, que esta se dé de carácter permanente por parte de la Alcaldía de El Espinal a través del supervisor y/o interventor.

De igual forma, que dicho pago se autoriza únicamente con el compromiso de que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales hasta la finalización de mismo, y que se encuentre al día con el pago de seguridad social del mes de diciembre del año 2025.

EL CONTRATISTA:

Continuar dando cumplimiento de manera voluntaria, autónoma a todas y cada una de las obligaciones que para la ejecución del objeto contractual se establecieron en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 872-2025, hasta** el día **31 de diciembre de 2025** en el cual finaliza el contrato suscrito por las partes con forme a lo establecido en el acta de inicio suscrita el día 03 de Octubre de 2025, la cual se encuentra debidamente publicada en la plataforma del secop II.

Igualmente, presentar al supervisor y cargar en la plataforma del secop II los informes que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas conforme a los lineamientos requeridos por el supervisor del contrato, así como la planilla al sistema de seguridad social correspondiente al mes de diciembre del presente año.

En el evento en que el contratista NO cumpla con los compromisos asumidos a través de la suscripción de la presenta acta de cumplimiento, este se **compromete** a reintegrar al área de Tesorería de la Alcaldía de El Espinal-Tolima, los dineros que le hayan sido autorizado y cancelados como Pago final del contrato. Así mismo, el contratista se compromete a estar al día con el pago de seguridad social correspondiente a los días /o mes de la prestación del servicio.

Para constancia, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los **10** días del mes de **diciembre** del año 2025.

ALCALDÍA DE EL ESPINAL-TOLIMA,

GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ
Director Administrativo de las TIC'S
SUPERVISOR

FUNDACION CORGESDE
RL **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ**
C.C. N.°. 1.032.363.243 de Bogotá.
CONTRATISTA

Proyectó: Roger Ayala Rondón – Contratista D.A de las TIC'S
Revisó: Juan David Perdomo Alfaro - Contratista D.A de las TIC'S
Aprobó: Guillermo Andrés Castro Hernández - Director Administrativo de las TIC'S

04 Diciembre de 2025

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

El suscrito **ALBERTO CRIALES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No C.C 93.120.297 de Espinal, obrando como Contador Público de la Fundación Corgesde, me permito certificar que nos encontramos a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, durante los últimos seis meses; en virtud del **Contrato de Prestación de Servicios No. 872 del 03 de Octubre de 2025** a la fecha de suscripción de la presente certificación, dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

A solicitud del interesado,

ALBERTO CRIALES VARGAS
CONTADOR PUBLICO
TO: 107117-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

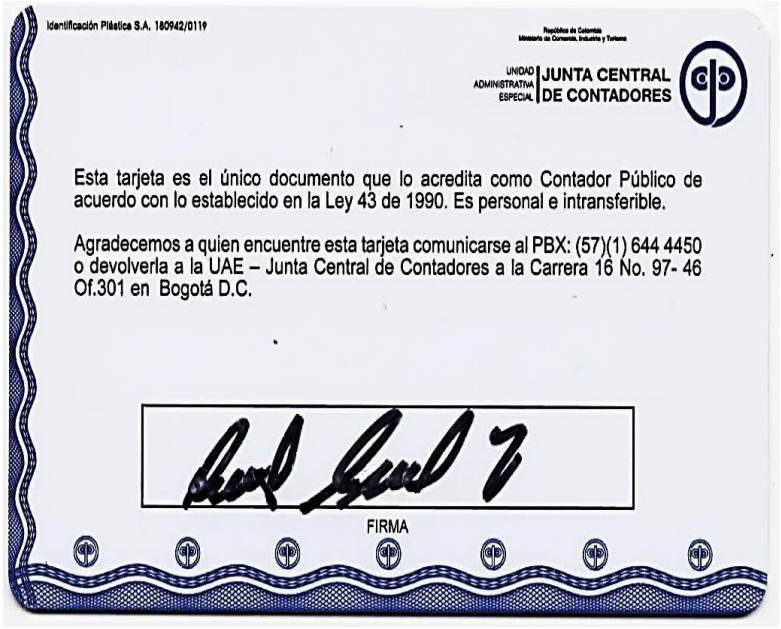
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

107117-T

ALBERTO
CRIALES VARGAS
C.C. 93120297
RES. INSCRIPCION 257 DEL 16/12/2004
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

273820 116747



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 93.120.297
CRIALES VARGAS
APELLIDOS
ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1963
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-JUL-1981 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2900100-01058094-M-0093120297-20190125 0064328444A 1 6365286014

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EDAC64366957A61

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO CRIALES VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93120297 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 107117-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1109265315		RIVERA GONZALEZ ANA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7 88-37	ESPINAL-TOLIMA	8400000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	62726184	9496008452	I	2026/01/07	2025/12/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC	1109265315 RIVERA ANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1109265315		RIVERA GONZALEZ ANA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7 88-37	ESPINAL-TOLIMA	8400000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	62726184	9496008452	I	2026/01/07	2025/12/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900976334	8	FUNDACION CORGESDE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 1 CA 11 URB VALPARAISO ET 1	IBAGUE-TOLIMA	2658698	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	38069772	9495959630	E	2026/01/09	2025/12/04	BANCO DE OCCIDENTE		$1,083,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1032483952	PULIDO OSCAR																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF4	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$1,423,50	$71,30	No	$541,60
2	CC	1010231866	ROJAS BRAYAN																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF4	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$1,423,50	$71,30	No	$541,60
Total	**Afiliados(2)**																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$15,00		$2,847,00	$142,600		$1,083,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900976334	8	FUNDACION CORGESDE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 1 CA 11 URB VALPARAISO ET 1	IBAGUE-TOLIMA	2658698	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	38069772	9495959630	E	2026/01/09	2025/12/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,083,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,000	$0	$0	$15,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$15,000	$0	$0	$15,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	2	$114,000	$0	$0	$114,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$356,000	$0	$0	$356,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$356,000	$0	$0	$356,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$85,600	$0	$0	$85,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$85,600	$0	$0	$85,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$57,000	$0	$0	$57,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				**2**	**$1,083,200**	**$0**	**$0**	**$1,083,200**

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que FUNDACION CORGESDE con NIT. 900976334-8, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 460068448 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
PEDRO ANDRES CASTILLO VARGAS
DIRECTOR DE AGENCIA

Bogota Dc, 16 de Octubre de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Certi44 / CCcx20250305.ps

CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 872-2025
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 53 - 2025

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION CORGESDE**, identificado con NIT. **900976334-8**, representada legalmente por **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.363.243**, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA".

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 01
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNDACION CORGESDE
NIT	900976334-8
DOMICILIO	MANZANA 1 CASA 11, URB. VALPARAISO I ETAPA, IBAGUÉ, TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
NÚMERO DE CÉDULA O NIT	1.032.363.243
VALOR DE LA PROPUESTA	$35.675.000

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($35.675.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Espinal – Tolima, 24 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA
La ciudad

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA
REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° MC-53-2025 CUYO OBJETO DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA.

El suscrito **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CORGESDE**, identificada con NIT.900376334-8, me permito presentar oferta económica:

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	TECNOLOGIA DE ULTIMO KL
1	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Alcaldía, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
2	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Estación Férrea, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
3	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Bolívar, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
4	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Principal Chicoral, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
5	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Mitológico, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
6	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Pueblito Espinaluno, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
7	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Terminal de Transporte, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	Mantenimiento Integral: Garantizar el funcionamiento optimo, disponibilidad continua, rendimiento y seguridad de las redes de fibra óptica. Bajo los siguientes parámetros:			

1	**Mantenimientos preventivos** Revisión periódica de empalmes y conectores ópticos. Limpieza de puertos Inspección física de bandeja y verificación de servicio en caja NAP y ductos. Verificación de rutas y sujeciones de fibra para evitar dobleces o tensión excesiva. Medición de potencia óptica (dBm) y atenuación con medidor de potencia y OTDR. Pruebas de continuidad y calidad de señal. **Mantenimiento Correctivo.** Diagnóstico de fallas por cortes, microcurvatueas, empalmes defectuosos o conectores contaminados. Reparación de enlaces mediante fusión con empalmadora óptica. Reposición de tramos de fibra dañados. Sustitución de conectores, splitters o equipos activos defectuosos (ONT, switces, conversores). Rediseño y retribución de enlaces por sobrecarga de nodos o rutas colapsadas. **Mantenimiento Predictivo:** Monitorización remota continua des desempeño óptico vía SNMP o software de gestión. Análisis de tendencias en pérdida de señal y respuesta en tiempo real. Alarmas tempranas por degradación o riesgos de falla.	7 puntos	$379.500	$2.656.500
2	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE 200 MBPS PUNTOS DIGITALES: • Puntos Digitales: Se refiere a ubicaciones con acceso a internet, zona digital. La conexión de 200 Mbps es para asegurar suficiente ancho de banda para todos estos puntos. • Dos puntos de acceso Wi-Fi: Estos proveerán internet inalámbrico. • Puntos de red para el sistema de grabación: Esto indica el servicio de una red para conectar un sistema de vigilancia por video, probablemente cámaras de seguridad ubicadas en un tótem (una estructura alta, posiblemente con una pantalla) y en los alrededores.	7 PUNTOS	$1.319.309,52	$9.235.166,67
VALOR DE EJECUCIÓN MENSUAL IVA INCLUIDO			**$ 11.891.666,7**	

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DEL SERVICIO POR EL TIEMPO REQUERIDO POR LA ENTIDAD (3 MESES, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR).	**$35.675.000**

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del `presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA."**

NOTA 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de la ley que apliquen al contrato.

NOTA 2: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o ofender obligaciones de carácter general y específico, así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el articulo 5 de la ley 80 de 1993.

NOTA 3: Los elementos e insumos que requerían deberán cumplir con la garantía conforme a la normatividad vigente

NOTA 4: El proponente deberá presentar su propuesta con el IVA incluido.

VALOR DE LA PROPUESTA: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.675.000) M/CTE.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
C. C.1032363243 de Bogotá DC
REP LEGAL FUNDACIÓN CORGESDE NIT 900976334-8
Email: corgesde2024@gmail.com
Celular: 311 209 96 76

CLAUSULA 4. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO:	2.3 INVERSION
NOMBRE:	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA:	1 – ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR:	23 – TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301 – FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
PRODUCTO:	2301079 – SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES.
CPC:	85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
PROYECTO:	2024732680052 – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN DE USOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE:	1101 – I. C. L. D
VALOR CDP:	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($47.566.666) M/CTE.
AFECTACIÓN:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($35.675.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

Forma De Pago

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **TRES (03) PAGOS MENSUALES** correspondiente del 100% del valor total del contrato, desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y el supervisor del contrato, junto con la certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de al cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP; realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994. Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023. Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.

Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0,2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. – PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 31 de Diciembre del 2025.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para

su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Garantizar que el servicio de internet sea optimo dentro de las condiciones establecidas en la ficha técnica, y que la red interna sea segura y eficiente.
3. Disponer del personal capacitado para la puesta en marcha y adecuado funcionamiento a través de redes de internet de los elementos tecnológicos Internet ((1) Kit tecnológico, sensor de aforo - Dimensión de Tecnologías Emergentes), (Un (1) Equipo de realidad virtual y siete (7) Kits tecnológicos para los puntos inteligentes de información local.

4. Garantizar todos los elementos técnicos y/o suministros dentro del mantenimiento correctivo para la buena prestación del servicio de internet.

5. Prestar el servicio de internet en los puntos requeridos, Parque Mitológico, Estación del Ferrocarril, Parque Bolívar, Alcaldía Municipal, Parque Principal Corregimiento Especial de Chicoral, Terminal de Transportes y Pueblito Espinaluno, y Los demás que el supervisor designe.

6. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el servicio de internet, el contratista debe proceder inmediatamente a realizarlos correctivos pertinentes a su cargo, sin costo adicional para el municipio.

7. Realizar el mantenimiento integral a la red de datos que tienen cada uno de los siete (7) puntos inteligentes y/o zonas digitales.

8. Dar soporte técnico en el momento en que sea requerido por el supervisor del contrato, frente al adecuado funcionamiento de las redes y el servicio de internet.

9. Disponer ante la caída del servicio de internet, tiempos de respuesta de una hora máximo.

10. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato.

11. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en su propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

2. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8 – ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA 9 – CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de El Espinal y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA 10: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

CLAUSULA 11: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por incumplimiento de una o varias obligaciones del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** por cada día calendario de incumplimiento.

3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor y/o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor y/o supervisor.

5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

6. Por atraso en la entrega de los productos y/o elementos requeridos, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[1%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría y/o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada orden incumplida.

8. Por cambiar el personal presentado en la propuesta, sin la aprobación previa del supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato (cuando aplique).

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **[1] salarios mínimos diarios legales vigentes**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del **veinte por ciento (20%)** del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

CLAUSULA 13: CADUCIDAD: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 14: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

CLÁUSULA 15: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CLÁUSULA 16 HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente contrato para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

CLÁUSULA 17: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo

(s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

CLAUSULA 18 – GARANTIAS.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS** considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

B) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la buena calidad de los bienes por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más** hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.**

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

CLAUSULA 19. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

El Supervisor del presente contrato es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato **872-2025**, y es el responsable del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, lo cual deberá ser respaldado por los respectivos informes de actividad del contratista y los informes del supervisor.

CLAUSULA 20. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 21. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 22. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 23. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 24. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LASNORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TICS	
Revisado por:	EMELY GUTIERREZ ORTIZ	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
Revisado por:	LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
Proyectado por:	DANIEL ORLANDO MORENO GUZMÁN	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

ACTA DE INICIO
PROCESO DE CONTRATACION MC-53-2025

CONTRATO:	No. 872 DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2025.
CONTRATISTA:	FUNDACION CORGESDE RL CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
CC / NIT:	NIT 900.976.334-8 C.C. RL 1.032.363.243 de Bogotá
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. $35.675.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

En el Municipio de El Espinal – Tolima, se reunieron **GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZA**, Director Administrativo de las TIC'S, quien ejercerá la **SUPERVISIÓN** del contrato, y/o quien haga sus veces y **FUNDACION CORGESDE** identificado con **900.976.334-8**, representado legalmente por **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, la cual surtirá efectos legales y fiscales a partir de la fecha.

Nota: Se deberán actualizar pólizas por parte del contratista a la fecha de la presente acta de inicio.

En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZA
Director Administrativo de las TIC'S
SUPERVISOR

FUNDACION CORGESDE
RL **CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ**
C.C. N.º. 1.032.363.243 de Bogotá.
CONTRATISTA

Proyectó: Roger Ayala Rondón – Contratista D.A de las TIC'S
Revisó y Aprobó: Guillermo Andrés Castro Hernández - Director Administrativo de las TIC'S

Powered by CamScanner